SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL Nº 372-2021-SUNARP/Z.R.NºII-JEF

Chiclayo, 15 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N°691-2021-Z.R.N°II-UREG, Informe 237-2021/Z.R.NºII-UPP e Informe Nº 335-2021/Z.R.NºII-UADM-PERSO, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N°691-2021-ZRN°II-UREG, la Unidad Registral hace de conocimiento que se ha otorgado descanso vacacional al Abog. FRANCISCO ELOY VIDAL TRIGOSO, del 16 al 19 de noviembre de 2021;

Que, a fin de no afectar el servicio registral se propone encargar las funciones de Registrador Público al Asistente Registral Abg. WILSON ALFREDO CHUQUIMANGO SERQUEN, del 16 al 19 de noviembre de 2021.

Que, mediante Informe Nº 335-2021/Z.R.NºII-UADM-PERSO, la Unidad de Administración comunicó, que el Asistente Registral Abg. WILSON ALFREDO CHUQUIMANGO SERQUEN, sí cumple con todos los requisitos para que se le encargue la plaza de Registrador Público.

Firmado digitalmente por PANTOJA BARBOZA Rafael Ivan FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2021 12:20:54 -05:00

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificadorde cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (…).

Firmado digitalmente por COLLAO PUICAN Petronila Elizabeth FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2021 13:04:11 -05:00

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (…) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe N° 237-2021/Z.R.N°II-UPP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que visto el Presupuesto Institucional en la genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, de la Gestión del programa y de la cadena programática 5.005068 – Calificación de actos registrales en primera instancia, existe disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones solicitada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, resulta procedente lo solicitado por el Jefe de la Unidad Registral, al cumplirse con los requisitos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo para el encargo de funciones de Registrador Público a un Asistente Registral.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366 Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL Nº 372-2021-SUNARP/Z.R.NºII-JEF

Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por PANTOJA BARBOZA Rafael Ivan FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2021 12:21:18 -05:00

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Registrador Público al Asistente Registral Abog. WILSON ALFREDO CHUQUIMANGO SERQUEN del 16 al 19 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Registral asignará el registro y secciones registrales al referido profesional encargado, conforme a la necesidad del servicio registral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Abog. WILSON ALFREDO CHUQUIMANGO SERQUEN, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Tecnologías de la Información.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por COLLAO PUICAN Petronila Elizabeth FAU 20314210396 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.11.2021 13:04:20 -05:00

Firmado Digitalmente
PETRONILA ELIZABETH COLLAO PUICAN
Jefe (e) Zona Registral Nº II – Sede Chiclayo